



Cartagena de Indias D.T., y C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	13001-33-33-005-2013-00460-00
DEMANDANTE	NIDIA ESTHER ARAGÓN PEREZ
DEMANDADO	DAS EN SUPRESION Y OTROS
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.	315
ASUNTO	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que en el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de fecha 25 de noviembre de 2019¹ confirmó la sentencia del 10 de febrero de 2016² proferida por este Despacho, a través de la cual se habían negado las pretensiones de la demanda. Por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de fecha 25 de noviembre de 2019, confirmando la sentencia del 10 de febrero de 2016 proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

SAD

¹ Fls. 106-116. Cuaderno Segunda Instancia.

² Fls 203-208.





Radicado No. 13001-33-33-005-2013-00460-00
Firmado Por:

MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a4de25fdbbc6fa746bd1126f2e0b899f8c37c603a20e3e4fd1464d6b7cb47de1**

Documento generado en 14/12/2020 04:14:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

